

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 50 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 17

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia el señor don Joaquín Santos y Ecay, me he encargado en el día de hoy del mando de la misma, por disposición del Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 8 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,

El Marqués de San Juan Nepomuceno

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado el Teniente General don Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
JAVIER GONZÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELÍO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
JAVIER GONZÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELÍO

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo

el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado don Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoó; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado Don Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. José Ramos Izquierdo y Castañeda; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel Alledsalazar y Muñoz de Salazar; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don Francisco Javier Ugarte y Pagés; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado don Antonio García Alix; quedando muy satisfecha del celo,

inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado don Joaquín Sánchez de Toca; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Angel Urzáiz y Cuesta, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Miguel Villanueva y Gómez, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Gobierno civil de la provincia Santander

SECCIÓN DE MINAS

Núm. 10.736

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Entrecanales García, vecino de Arredondo, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «José Entrecanales García», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Vega de Real, término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa de don Juan Naveo, desde dicho ángulo se medirán al S. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta y de esta al S. 100 y se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.738

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Miguel López, vecino de Reinesa, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Virgen de la Aparecida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cubias, término de San Vicente de los Llares, Ayuntamiento de Arenas, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla como á 50 metros de una galería vieja en dirección N., de esta se medirán al N. 100 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al E. 1.200 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta y de esta á intestar con la primera 300 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.742

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Angel Suarez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Aumento á Angeles», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Canal del vado, término del Ayuntamiento de Los Tejos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble viejo señalado con una cruz que sirve de punto de partida y desde aquí se medirán 100 metros á cada uno de los cuatro vientos N., S., E. y O. y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan

presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 10 de Octubre de 1900. —El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.743

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obrégón, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Primavera», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Prado de la Canoja, término de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua y desde esta se medirán al N. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y con 200 metros á la primera quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.744

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Fernandina», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Trechorio, término de Soto, Ayuntamiento de Campóo de Suso, que lindan al N. y S. con terreno común, al E. con el registro Regina y mina Domus Aurea y al O. con la mina Carolina y terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo NO. de la mina **Domus Aurea** y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 200 la cuarta y de esta al N. 200 la quinta quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González,

Núm. 10 745

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Luis de Torres y Quevedo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 200 pertenencias con el nombre de «Primera», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Solón, Ayuntamiento de Arenas, que lindan al N. con el sitio de la Panda, al S. Rincón de Santa Cruz, al E. Peñas Vargas y al O. con el pueblo de la Leona.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el sitio El Solón, desde él se medirán al N. 1.000 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 2.000 la segunda, de esta al S. 1.000 la tercera y de esta al E. 2.000 la cuarta quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.747

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ezequiel Sierra y Ortiz, vecino de Mioño, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias

con el nombre de «Teresa», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado El Vallejo, término de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan á todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina NO. del molino propiedad de don Miguel Rasines, desde donde se medirán 50 metros al O. colocando la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta y de esta á la primera 200 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 10.748

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Luis de Torres y Quevedo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 250 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte y Los Pandos, término del Ayuntamiento de Molledo, que lindan al N. con el sitio denominado Travesco, al S. con Sierra Luenga, al O. con los Pandos Encimeros y al O. Braña de Sierra Llama.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en Sierra Llama y desde ella se medirán 1.250 metros al S. fijando la primera estaca, de esta al E. 2.000 la segunda, de esta al N. 1.250 la tercera, de esta al O. 2.000 la cuarta quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 15 de Octubre de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Transcurrido el plazo legal sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derecho de pertenencias, el señor Gobernador civil se ha servido decretar se declare sin curso y fenecido el expediente de la mina «Regina», número 7.993.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, en virtud de las disposiciones vigentes.

Santander 28 de Febrero de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Enrique Plasencia, del comercio de esta plaza, participa á esta Delegación que ha sufrido extravío el resguardo números 1.170 de orden, 1.043 del documento y 4.752 de contracción que autorizado por el Cajero de la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditaba el ingreso de 12.131 pesetas 50 céntimos verificado en dicho Establecimiento, en 14 de Marzo de 1896, con aplicación á la renta de Aduanas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial interesando en la persona que hubiere encontrado el mencionado resguardo se sirva entregarle en esta oficina; advirtiéndole que si no se presenta en término de quince días se darán las órdenes oportunas para que quede sin valor ni efecto.

Santander 5 de Marzo de 1901.—
El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento provisional de 30 de Enero de 1900

para el servicio de Investigación de la Hacienda pública, la capital de esta provincia se divide en tres distritos asignando á cada uno un Investigador, sin perjuicio de que cada uno extienda su acción á los demás distritos, en la forma siguiente:

Don Manuel Bezares y Teullet, Oficial de primera clase de Hacienda pública, Jefe de la Sección de Investigación de esta provincia, ejercerá autoridad y funciones en todos los distritos.

Don Alfredo de Mazarredo y Arango, Oficial de segunda clase de Hacienda pública, Investigador del ramo en esta provincia, se le encargará un distrito compuesto de las calles de Alameda Primera, Burgos, Blanca, Cervantes, Concordia, Constitución, Correo, Cubo, Carbajal, Colón, Compañía, Cañadío, Cisneros, D. Francisco de Quevedo, Daoiz y Velarde, Enseñanza, Travesía de Enseñanza, Esperanza, Esperanza (plaza), Escuelas, Escuelas (plaza), Florida, Gravina, Isabel II, Isabel la Católica, Juan de Herrera, Lealtad, Magallanes, Media Luna, MacMahon, Moctezuma, Monte (calle), Monte (travesía), Monte (pueblo de), Puntida, Pizarro, Paz, Peso (plaza), Puerta la Sierra, Puente, Remedios, Remedios (plaza), Rualasal, Rubio, Rupalacio, San Francisco, Socubiles, San José, Santa Clara.

Don Pablo Pardo Vila, Oficial de tercera clase, Investigador de Hacienda en esta provincia, queda encargado de otro distrito compuesto de las calles de Aduana, Arna, Arna (travesía), Bailén, Bonifaz, Barcelona, Colosía, Calderón, Cuadro, Casas de Alday, Casas del Sereno, Gándara, General Espartero, Hernán-Cortés, Infantas, Lepanto, Libertad, Libertad (plaza), Lope de Vega, Lope de Vega (travesía), Martillo, Muelle, Magdalena, Molledo, Miranda, Pedrueca, Peña-Herbosa, Paseo de la Concepción, Peña-Castillo (pueblo), Río de la Pila, Río de la Pila (travesía), San Celedonio, San Antón, San Emeterio, San Martín, San Martín (barrio), San Simón, San Simón (barrio), San Simón (travesía), Santa Lucía, Sardinero, Sol, Tetuán, Velasco, Wad-Rás y Zorrilla.

Y don José Ramón Secades, Oficial de tercera clase, Investigador de Hacienda, continúa en el distrito compuesto de las calles de Arcillero, Arrabal, Atarazanas, Africa, Africa (travesía), Asilo, Animas, Alta, Antonio López, Arce Bodega, Azogues, Becedo, Casas de Regato, Casas de Velarde, Convento, Cuesta

de la Atalaya, Calzadas Altas, Cajo, Cazoña, Consolación, Cuatro Caminos, Cádiz, Calderón de la Barca, Carlos III, Castilla, Cuesta, Cuesta de Gibaja, Cuesta del Hospital, Cuesta de Garmendia, Cueto (pueblo), Escalinata, Infierno, Juego de Pelota, Limón, Menéndez de Luarda, Madrid, Maliaño, Marqués de la Hermida, Méndez Núñez, Méndez Núñez (plaza), Marina, Numancia (plaza), Naos, Navas de Tolosa, Padilla, Paseo del Alta, Pirineos, Proyecto, Padre Rábago, Pasadizo de Sarasola, Peñas-Redondas, Perines, Pronillo, Pasaje de Sierra, Pescadería, Rivera, Rincón, Roca, Rodríguez, Rampa de Sotileza, Ruamayor, Ruamenor, Sánchez Silva, San Juan de Dios, San Roque, San Roque (prado), San Sebastián, San Sebastián (travesía), Sevilla, San Fernando, San Luis, San Matías, San Matías (travesía), Santa María Egipcíaca, San Pedro, Somorrostro, San Román (pueblo), Tableros, Tantín, Tres de Noviembre, Viñas, Vista Alegre, Valbuena, Vargas, Vargas (travesía).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes en general, recordando á las primeras la obligación que tienen de suministrar á los investigadores cuantos datos y antecedentes reclamen y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido, prestándoles asimismo el apoyo, concurso, auxilio y protección que necesiten en el ejercicio de su cargo, y previniendo á los segundos que será origen y dará lugar á expediente de defraudación:

1.º La resistencia por parte del contribuyente á la visita del local y reconocimiento de la base tributaria.

2.º La negativa á aceptar la clasificación hecha por la Administración de Hacienda y debidamente notificada.

3.º La falta de presentación del alta en el término fijado por el Investigador.

Y 4.º La continuación de la base tributaria después de haber presentado la baja de la misma.

Así mismo se advierte que los señores investigadores de la Hacienda, al practicar las comprobaciones, irán provistos de un certificado en el que se hará constar que están en el ejercicio de sus funciones, y este documento será exhibido siempre á los contribuyentes para que no se dejen sorprender por personas poco escrupulosas que pudieran atribuir-

se el carácter de estos funcionarios, sin serlo, para el logro de sus fines particulares.

Santander 1.º de Marzo de 1901.
—El Administrador de Hacienda,
Antonio Flores Puigcerver.

Anuncios oficiales

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1901, se ha señalado el día 21 de Marzo próximo á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Templo parroquial de San Lorenzo Martir, de Casar de Periedo, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 4.745 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1879, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 237 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efecto de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción y la cédula personal del interesado.

Santander 26 de Febrero de 1901,
— El Obispo.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que

no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, debiendo presentar la proposición en papel del sello correspondiente.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

El padrón de cédulas personales de este municipio para el corriente año de 1901, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar á 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Don Agapito de la Tijera y Portilla, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Hago saber: Que á pesar de la averiguaciones practicadas por esta Alcaldía para saber el paradero de los mozos Doroteo Rodríguez Calzada, hijo de José y Jacoba; Ricardo Martínez Calleja, hijo de Francisco y Francisca; José Rodríguez Docal, hijo de Antonio y Maximina; Bonifacio Fernández Marco Montoya, hijo de Lorenzo y Carlota; Eduardo Casanueva Hernández, hijo de Carlos y Librada; Víctor Ruiz Fernández, hijo de Alberto y Cipriano; Cándido Escaray Agüero, hijo de José y Cesárea; Luis Setién Torre, hijo de Federico y Clementina; no se ha podido aún indagar, se cita por medio de este dicto á los referidos mozos, para que comparezcan ante esta Alcaldía en el plazo de diez días para ser reconocidas y tallados, prevenidos de que si no se presentan se les instruirá el expediente de prófugos.

Rivamontan al Mar á 5 de Marzo de 1901.—Agapito de la Tijera.

Recaudación de Contribuciones de Santander

La cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio se verificará en los Ayuntamientos de la zona de Villacarriedo en los días que á continuación se expresan:

Puente Viesgo, 27, 28 Febrero y 1.º Marzo; Santiurde de Toranzo, 2, 3 y 4 de idem; Vega de Pas, 3, 4 y 5

de idem; San Roque de Riomiera, 3 y 5 de idem; San Pedro del Romeral, 4, 5 y 6 de idem; Corvera, 6, 7 y 8 de idem; Luena, 10, 11 y 12.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 28 de Febrero de 1901.—El Recaudador, Isidoro Regato.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Fernado y aprobado para el año actual por dicho Ayuntamiento el padrón de todos los individuos de ambos sexos vecindados en este término municipal y obligados á obtener cédula personal en virtud á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de 27 de Mayo de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días para que las personas en él comprendidas puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes durante dicho término.

Hazas de Cesto 3 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Octavio Hazas.

Ayuntamiento de Piélagos

En la Secretaría del mismo y á los efectos de reclamación, se halla expuesto al público por el término de ocho días hábiles, el reparto de arbitrios extraordinarios formado por la Junta municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y año actual de mil novecientos uno.

Piélagos á 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Miguel Gutiérrez de Celis, Alcalde constitucional de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que tramitado á instancia de don Manuel Usuguía Gutiérrez, expediente á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento en relación con el 18, regla 4.ª de la misma, el Ayuntamiento en sesión celebrada ayer acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de Esteban Usuguía Toribio, hijo de aquél y hermano de Ambrosio Manuel Usuguía Gutiérrez, mozo número 29 del alistamiento para el reemplazo del actual

año, cuyo sujeto ausente es de 42 años de edad, natural de Santibáñez, residía en la Habana (Isla de Cuba) el año 1890, se trasladó en esa fecha á México ó á los Estados-Unidos, y desde entonces se ha justificado desconocerse su paradero.

Cabezón de la Sal 2 de Marzo de 1901.—Miguel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el actual año de 1901, se halla de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado, y ponerse los reparos que se crean oportunos.

Medio Cudeyo 3 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Hernández.

Ayuntamiento de Luena

El padrón de cédulas personales para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan los contribuyentes; examinarle y producir las reclamaciones que juzguen convenientes, el plazo principiará á contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Luena 3 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

Ayuntamiento de Arenas

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia al público por término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones, para que los aspirantes puedan examinarlo y donde deberán presentar sus solicitudes documentadas, durante dicho plazo.

Arenas á 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Santiago González.

Ayuntamiento de Laredo

Habiendo transcurrido más de dos años la actual división del término municipal de esta villa y no correspondiendo dicha división á las

condiciones y circunstancias que se requieran para que las próximas elecciones ordinarias de Concejales se efectúen de modo que los salientes sean reemplazados por los mismos distritos en que fueron elegidos; el Ayuntamiento de esta villa, dando cumplimiento á lo prevenido en el artículo 38 de la vigente Ley Municipal, acordó en la sesión del 25 de Febrero último dividir el término municipal de esta villa en dos distritos con dos secciones cada distrito, adscribiendo á cada sección los electores correspondientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.

Laredo 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Julio Vicente Fuentecilla.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Arredondo

CONCEJALES

D. Antonio Manteca García
Gabriel Lavín Gómez
Miguel Barquín Peral
Juan Lavín Gómez
Francisco Gómez Pardo
Bernardo Ruiz Barquín
Bibiano Inchauspe Santander
Juan Martínez Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Angel Regil Revuelta
Juan Madrazo Abascal
Juan Pellón Ruigómez
Domingo Ruiz Fernández
Antonio Herrán Ruiz
Domingo Abascal Lavín
Benito Carral Ruiz
Mateo Trueba Gómez
Telesforo Bustillo Martínez
Veremundo Alonso Trueba
Luis Gómez García
Jacobo Lozano y Ubeda
Eusebio Gómez Santander
Manuel Gómez García
Eugenio Huidobro Martínez
Manuel Alonso Oejo
Felipe Alvarado Trevilla
Ramón Abascal Arredondo
Juan Martínez Peral

D. Leoncio Campa Gutiérrez
Manuel Abascal Pérez
Fernando Pardo Abascal
Emeterio Ruiz Trueba
Valentin Velez Soleguia
Estanislao Campa Gómez
Severino Abascal Lavin
Ramón Madrazo Canales
Juan Bernardo Pardo
Miguel Madrazo Gómez
Francisco Setién Madrazo
Pedro Peral Zorrilla
Dionisio Barquín Gómez
Manuel Alonso y Alonso
Francisco Gómez Peral
Hermenegildo Barquín Madrazo
Emeteaio Gómez García

Arredondo 12 de Febrero de 1901.
—El Alcalde, Antonio Manteca.—
El Secretario, J. Lozano.

Arenas

CONCEJALES

D. Santiago González Collantes
Manuel Lloredo Collantes
Isidro Tagle Fernández
Juan Aguado Fernández
Patricio Gutiérrez Gutiérrez.
Ceferino Vélez Quijano
Antonio López Pernia
Tomás Cieza Gutiérrez

CONTRIBUYENTES

D. José Mesones Mantilla
José González Díaz
Manuel Herrero Ortiz
José Manuel Cieza Quijano
Saturnino L. Muela
Federico Rodríguez Villegas
Mariano Ruiz Gutiérrez
Fernando Cieza Lloredo
Pedro Ceballos Ceballos
Manuel Rodríguez Villegas
Nicolás Cuevas Díaz
Pedro Collantes Ceballos
Facundo Ríos Fuentes
Pedro Quevedo Fernández
Francisco Pernia Vélez
Sebastián Fernández Villa
Domingo Ríos Selaya
Luis Cieza Terán
José Llera Vega
Manuel Gutiérrez Cieza
Antonio González Rasilla
Domingo González Ceballos
Facundo Cieza Collantes
Tomás Terán Rasilla
Bonifacio González Díaz
Francisco García Vela
Leon García Lomas
Tomás Gutiérrez Cieza
Ramón Díaz Terán
Teodoro Ruiz Cieza
Cayetano Gutiérrez Lloredo
Antonio Terán Villegas
Pedro Fernández Ceballos

D. Manuel Quijano Fernández
Servando Lesado Quevedo
Ignacio Aguado Gutiérrez
Julián Ríos Jorrín
Francisco Vélez Gutiérrez
Cipriano Merino Martínez
Luis González Rasilla
Arenas 25 de Febrero de 1901.—
El Alcalde, Santiago González.—El
Secretario, Bonifacio González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido,

Hago saber: Que á las once del día doce de abril próximo tendrá lugar en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el remate del derecho ó sexta parte de las fincas siguientes: Primera: la sexta parte de un terreno labrado en el sifio de Zuzano, jurisdicción de esta villa, mide todo un área y noventa y ocho centiáreas, lindan al Norte, Oeste y Sur con terreno de doña Teresa Solana y al Este don Juan Loza. Valuada esta sexta parte en diez pesetas.—Segunda: en el barrio de Dueso, y sitio de Zarrazo, la sexta parte de una tierra labrantía; mide todo tres áreas y noventa centiáreas; lindan al Norte herederos de don José San Juan y con terrenos de esta pertenencia, Sur y Oeste don Gaspar Incera y al Este más terreno de esta pertenencia. Valuada la sexta parte en trece pesetas.—Tercero: en el mismo barrio, y sitio del Resaco, un terreno labrado distribuido en varias tablas; miden todas estas treinta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas; lindan al Norte camino vecinal, Sur don Antonio Crespo y don Santos Cageao, Este don Pedro Quintana y Oeste terrenos de San Juan. Valuada la sexta parte de esta finca, inclusa una casita que se halla enclavada dentro de la misma, en la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas.—Cuarto: en dicho barrio la casa señalada con el número veinticinco, compuesta de planta baja, primer piso habitable y desván; mide ciento seis metros superficiales y sesenta y seis centímetros; linda al Norte don Gaspar Incera y Callejo, Sur y Este terrenos de esta pertenencia; aneja á esta casa hay una huerta al Este cercada sobre sí, mide dos áreas y ochenta centiáreas, lindan Norte y Este don Gaspar Incera, Sur y Oeste fincas

de esta pertenencia. Valuada la sexta parte de la casa y huerta en descien- tas diez y seis pesetas.—Quinto: En referido barrio una casa sin número, intercalada entre las señaladas con los números veinticuatro y veintiseis, compuesta de planta baja, primer piso habitado y desván; mide sesenta y siete metros y veintiocho centímetros superficiales; lindan al Norte calle de Zuzano, Sur huerta de esta pertenencia, Este y Oeste con casas de esta misma pertenencia. Valuada la sexta parte en ciento ochenta y tres pesetas.—Sexto: en mencionado barrio la casa señalada con el número veinticuatro, compuesta de planta baja, primer piso habitable y desván; mide cincuenta y siete metros sesenta centímetros superficiales; lindan al Norte con la calle de Zuzano, Sur huerta de la misma, Este con casa de esta pertenencia sin número y Oeste herederos de don Agustín Blanco. Valuada la sexta parte de la misma en descien- tas pesetas.—Séptimo: En precitado barrio del Dueso, y sitio lindante con las casas anteriores, un terreno dedicado á huerta, con algunos árboles frutales, cerrada sobre sí; mide diez áreas y ochenta centí- áreas, lindan por el Norte casas de esta pertenencia, Sur y Este terrenos de don Gaspar Incera y Oeste on callejón de servicio á las huer- tas. Valuada la sexta parte de esta finca en ciento treinta y tres pe- setas.

El derecho á sexta parte de las fincas expresadas radican todas en esta villa de Santoña, ascendiendo en junto á la cantidad de ochocien- tas noventa y tres pesetas, por cuya suma se subastan, y pertenecen á don Severiano Incera Calzada, de esta vecindad, las cuales se rematan para pago de las costas que le fue- ron impuestas en un juicio de desahucio que contra aquél propuso don Gaspar Incera Calzada, cuya subasta se verificará sin subsanar la titulación y con la condición de que la falta de títulos, así como los gas- tos de escritura y todos los demás posteriores á la subasta, serán de cuenta del comprador, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento desti- nado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos re- quisitos no serán admitidos.

Dado en Santoña á cuatro de Mar- zo de mil novecientos uno.—Anto- tolín Mosquera Montes.—Ante mí, Juan Fernández Campero.

DON ELADIO GOMEZ CALDE- RON, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa cri- minal sobre estafa de reales contra Manuel Solana Oria, natural de Liaño, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del tér- mino de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será decla- rado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á de- recho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, rue- go y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la poli- cía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juz- gado de referido procesado.

Dada en Santander á diecinueve de Febrero de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado: Por mi compañero Cas- trillo, J. Gonzalo Pelayo.

DON FRANCISCO PEREZ CO- LLANTES, Comandante de In- fantería y Juez instructor de la plaza de Santander y del expe- diente instruido contra el prófu- go del reemplazo de 1888, con el numero doce por el Ayunta- miento de Rasines, de esta pro- vincia, Santos González Arteaga.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia Mil- tar: Por la presente requisitoria ei- to, llamo y emplazo al referido re- cluta Santos González Arteaga, hijo de Calixto y de Carmen, natural del pueblo de Rasines, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, Capitanía general del Norte, de treinta y un años de edad, de estado soltero y de oficio del comercio, desconociéndose las señas del mismo y las particulares que pudiese tener; á fin de que en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado mi- litar, sito Carbajal, uno, tercero, ó se presente á la autoridad del punto donde se encuentre, bajo apercibi- miento que de no verificarlo le pa- rará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo exhorto á todas

las Autoridades así civiles como mi- litares y del orden judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y cap- tura de este recluta, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso y con las segu- ridades convenientes hasta quedar á mi disposición ó bien sea entregado á la autoridad militar más próxima del punto en donde fuese capturado, quien dará conocimiento á este Juz- gado á los efectos que procedan.

Dado en Santander á veintidos de Febrero de mil novecientos uno.—Por mandato del señor Juez.—El Secretario, Nazario Ordoñez.—V.º B.º El Juez Instructor, Francisco Pérez Collantes.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Ene- ro de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corpora- ciones provinciales ni munici- pales ningún documento ni es- critura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de in- serción de los anuncios de su- bastas en la «Gaceta de Ma- drid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Sep- tiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos debe- res, en las subastas que cele- bren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4